RESOLUCIÓN PR / DL N° 709/22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "*ADQUISICION DE VIALES -2022 – PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE*", **ID N° 415884".**

Asunción, 12 de Agosto de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 18 de julio de 2022; el Memorándum DOC 60-614/DCV2/030/2022 de fecha 03 de agosto de 2022, de la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/472/2022 de fecha 09 de agosto de 2022 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60- 639/321/2022 de fecha 09 de agosto de 2022 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR DOC N° 60/639/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 18 de julio de 2022, en marco del llamado a Contratación Directa N° 05/2022 "*ADQUISICION DE VIALES - 2022 – PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE*", ID N° 415884., los oferentes CHARPENTIER S.R.L Y CHACO INTERNACIONAL S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 03 de agosto de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: Adjudicar la Contratación Directa N° 05/2022 "*ADQUISICION DE VIALES - 2022 – PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE*", ID N° 415884 al oferente CHARPENTIER S.R.L. por un monto total mínimo de Gs. 36.124.659 (*Guaraníes treinta y seis millones ciento veinticuatro mil seiscientos cincuenta y nueve*) y un monto total máximo de Gs 71.655.790 (*Guaraníes setenta y un millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa*), IVA incluido.

Que, por Memorándum DOC 60-614/DCV2/030/2022 de fecha 03 de agosto de 2022, la Sección Compras Directas y Programadas del Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Ofertas y el antecedente del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/472/2022 de fecha 09 de agosto de 2022, la Dirección Jurídica expresa: "*... De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación; remitida por la Dirección Operativa de Contrataciones mediante Memorándum DOC 614DCV2/030/2022, para la adjudicación de la Contratación Directa N° 05/2022 "AQUISICIÓN DE VIALES - 2022 - PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE', ID N° 415.884, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: ... I) aprobar los llamados a Licitación Pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos..." , la Dirección Operativa de Contratación (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, para resolver la implementación de la misma*".

Que, por Nota Interna DOC N° 60- 639/321/2022 de fecha 09 de agosto de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaria General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTOS: Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas mediante alguno de los siguientes procedimientos: c) Contratación Directa: para aquellas*

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia fiel del original en el Archivo de la Secretaría General

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 709 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2022 "*ADQUISICION DE VIALES -2022 – PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE*", ID Nº 415884".

contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Artículo 34... ".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o lo servicios do los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"... b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ... e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ... l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ... t) ejercer la representación legal de la entidad; ... v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°. - ADJUDICAR la Contratación Directa N° 05/2022 "*ADQUISICION DE VIALES - 2022 – PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE*", ID N° 415884 al oferente CHARPENTIER S.R.L. por un monto total mínimo de Gs. 36.124.659 (*Guaraníes treinta y seis millones ciento veinticuatro mil seiscientos cincuenta y nueve*) y un monto total máximo de Gs 71.655.790 (*Guaraníes setenta y un*

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 709 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022 "*ADQUISICION DE VIALES -2022 – PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE*", **ID N° 415884".**

millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Mínimo Gs. IVA incluido	Precio Total Máximo Gs. IVA incluido
1	VIALES DE 150PPM	Unidad	Unidad	450	900	Lovibond	USA	41.265	18.569.250	37.138.500
2	VIALES DE 1500 PPM	Unidad	Unidad	195	390	Lovibond	USA	41.165	8.027.175	16.054.350
3	VIALES DE 15000 PPM	Unidad	Unidad	174	340	Lovibond	USA	42.691	7.428.234	14.856.468
4	VIALES DE 60000 PPM	Unidad	Unidad	50	94	Macherey	Alemania/USA	42.000	2.100.000	4.200.000
						MONTO TOTAL OFERTADO			36.124.659	71.655.790

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar los contratos a la Gerencia de Mauricio José Troche quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 358 – "*UTILES Y MATERIALES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORATORIOS*" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio 2022.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Eli Piraguay Aguilar
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES